Código de verificación : PY17679aac1ff213

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY17679aac1ff213

¡MADRID! DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS
Departamento de Servicios Sociales

Avd. Arcentales, 28
28022 MADRID
☏ 91 588 80 05
socisanblas@madrid.es

Expediente número:		300/2016/01584
JMD:		DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Servicio Promotor:		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:		CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE APOYO URGENTE Y TEMPORAL PARA LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR DE PADRES Y MADRES EN EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE APOYO SOCIOEDUCATIVO.
Fecha:	19/12/2016	**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el de prestar apoyo urgente para la conciliación laboral y familiar a progenitores pertenecientes a familias en exclusión social ante la inmediata perspectiva de una incorporación laboral y la imposibilidad temporal de poder atender adecuadamente a los menores por carencia de medios personales, familiares, sociales o institucionales, mediante apoyo socioeducativo en un Centro de Día.

La población atendida será el colectivo de familias con menores comprendidos/as entre los 5 y los 16 años en cuyo núcleo no existan apoyos, lo que podría ocasionar el rechazo a una oferta de empleo por imposibilidad de poder atender adecuadamente a los menores durante franjas horarias concretas.

Este servicio se prestará en 48 horas como máximo desde la entrega de la orden de Alta, y la duración de la misma no podrá exceder del mes salvo las excepciones que valoren los Servicios Sociales municipales en cuyo caso podrá extenderse a tres meses. Este servicio se prestará únicamente mientras la unidad familiar consigue medios informales o formales (que se encuentren en trámite) de apoyo a los que pueda acceder la familia y que cubran la necesidad existente, permitiendo, por tanto, la inserción laboral.

No podrá prestarse si la necesidad quedase cubierta en plazo por otro recurso, como es el caso del Servicio de Ayuda a Domicilio o el Centro de Día. Tampoco podrá disponerse de él para un mero servicio de acompañamiento a menores: el objeto del contrato se fundamenta en la atención socioeducativa en Centro de Día (de carácter urgente y temporal).

El perfil de las familias será, preferentemente, el de aquellas que son perceptoras de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, no cerrándose a otras situaciones siempre y cuando se carezcan de apoyos para la conciliación laboral y familiar, precisando apoyo urgente durante el tiempo extraescolar.

Código de verificación : PY17679aac1ff213

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY17679aac1ff213

¡MADRID! DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS
Departamento de Servicios Sociales

Avd. Arcentales, 28
28022 MADRID
☏ 91 588 80 05
socisanblas@madrid.es

Expediente número:		300/2016/01584
JMD:		DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Servicio Promotor:		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:		CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE APOYO URGENTE Y TEMPORAL PARA LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR DE PADRES Y MADRES EN EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE APOYO SOCIOEDUCATIVO.
Fecha:	19/12/2016	**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Todas ellas deberán tener una oferta de empleo o una oferta formativa concreta y con perspectiva laboral u otras situaciones excepcionales que precisen dicha intervención urgente. De igual forma, se podrá prestar para la asistencia a entrevistas de trabajo.

Los objetivos específicos del contrato son:

- Prestar apoyo urgente y temporal necesario para la conciliación laboral y familiar en el periodo inicial de una incorporación laboral.
- De igual forma, se podrá disponer del servicio para la comparecencia o participación de los progenitores en entrevistas o reuniones en los Servicios Sociales municipales, si fuese preciso. En estos casos, de manera excepcional, se podrá prestar en el propio centro municipal siempre y cuando su duración sea inferior a las 2 h, dado que sería mayor el tiempo empleado en traslados que en el propio de servicio.
- Prestar apoyo socioeducativo a menores mediante la incorporación a recursos de proximidad a través de un dispositivo ubicado en el territorio.
- Servir como complemento ante la inexistencia o imposibilidad de acceso a otros servicios disponibles que puedan cubrir la necesidad, como actividades extraescolares, la espera para la obtención de plaza en un Centro de Día Municipal, o las limitaciones que pueda tener el Servicio de Ayuda a Domicilio para suplir las necesidades de la familia en la conciliación de su vida laboral puntualmente.
- Favorecer la integración de las familias vulnerables en recursos del entorno.

2.- EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de las actuaciones que son objeto del presente contrato es el Distrito San Blas-Canillejas, con actuación preferente sobre los barrios de Arcos, Amposta, Simancas y Hellín.

La duración del contrato será desde el 1 de abril al 15 de diciembre de 2017.

Código de verificación : PY17679aac1ff213

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY17679aac1ff213

¡MADRID! DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS
Departamento de Servicios Sociales

Avd. Arcentales, 28
28022 MADRID
☏ 91 588 80 05
socisanblas@madrid.es

Expediente número:		300/2016/01584
JMD:		DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Servicio Promotor:		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:		CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE APOYO URGENTE Y TEMPORAL PARA LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR DE PADRES Y MADRES EN EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE APOYO SOCIOEDUCATIVO.
Fecha:	19/12/2016	**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

El acceso al servicio se realizará mediante orden de alta que comunicará el/la técnico/a responsable de la coordinación del proyecto. En dicha orden se describirá, entre otros datos identificativos, el horario del servicio, días y previsión de periodo de baja, además de la causa o recursos que se prevé disponer al finalizar el mismo. Deberá iniciarse el servicio en 48 horas desde la recepción, y no podrá exceder del mes de duración salvo prórroga valorada por los Servicios Sociales del Distrito y teniendo como máximo una duración de 3 meses.

Dado que se podrá también hacer la recogida de los niños/as en el centro escolar, tanto el centro escolar como el domicilio deben encontrarse en el distrito de San Blas-Canillejas.

El servicio se prestará de lunes a domingo incluyendo festivos, en el siguiente horario:

De manera general, el horario en el que se podrá ejecutar el servicio será el extraescolar, de lunes a viernes entre las 16 y las 20.00 dependiendo de la necesidad valorada por el/la trabajador/a social, así como sábados, días no lectivos, domingos y festivos entre las 10 a 20.30.

En los días lectivos del calendario escolar en los que los niños tienen horario continuo de mañana, el servicio podrá ampliarse hasta un máximo de 6 horas diarias, ajustándose a las necesidades de atención y cuidado de los/las niños/as y adolescentes.

Prórroga: Si procede. El contrato podrá prorrogarse por un plazo igual al del contrato original.

3.- METODOLOGÍA Y ACCIONES CONTEMPLADAS

Las actividades deberán ser acordes a la edad de los niños, niñas y adolescentes, dependiendo también del día de prestación del servicio:

En caso de días lectivos, las actividades a realizar con los/las niños/as y adolescentes serán las siguientes:

- Recogida en los centros escolares.
- Recepción y acompañamiento.

Código de verificación : PY17679aac1ff213

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY17679aac1ff213

¡MADRID! DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS
Departamento de Servicios Sociales

Avd. Arcentales, 28
28022 MADRID
☏ 91 588 80 05
socisanblas@madrid.es

Expediente número:		300/2016/01584
JMD:		DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Servicio Promotor:		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:		CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE APOYO URGENTE Y TEMPORAL PARA LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR DE PADRES Y MADRES EN EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE APOYO SOCIOEDUCATIVO.
Fecha:	19/12/2016	**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

- Actividades como:
  - Apoyo escolar,
  - Juegos
  - Talleres artísticos y culturales
  - Actividades deportivas
  - Visitas socioculturales

Las actividades de los días no lectivos serán de tipo lúdico, pudiendo realizarse organizarse visitas culturales y otras salidas de esta naturaleza más alejadas del Centro.

Las actividades a realizar con los niños, niñas y adolescentes en el Centro de Día se vincularán a las siguientes áreas:

- Juego y tiempo libre: en este espacio se trabajará tanto el ocio dirigido como el juego libre haciendo especial hincapié en actividades orientadas a "aprender a jugar", entendiendo el juego como una actividad espontánea que va a favorecer el desarrollo evolutivo del niño.
- Escolar: las diferentes actuaciones que se realicen dentro de esta área se dirigirán a crear en los menores hábitos de estudio diarios. El apoyo escolar consistirá en el apoyo para la realización de los deberes y el refuerzo de aquellos contenidos en los que los menores presenten mayor dificultad. Las actividades a desarrollar dentro de esta área podrán ser: apoyo individualizado, animación a la lectura, conocimiento y utilización de bibliotecas.
- Promoción del conocimiento sobre nuevas tecnologías de la información y la comunicación: actividades encaminadas a introducir a los menores en el aprendizaje y uso de la informática así como la utilización de Internet como herramienta y espacio educativo.
- Educación en valores: se realizarán actividades trasversales a las otras áreas que tengan por finalidad la prevención de conductas racistas, sexistas o xenófobas y educación para la convivencia.
- Desarrollo personal y social: se utilizarán estrategias para potenciar la relación y comunicación con los iguales y las personas adultas.

Código de verificación : PY17679aac1ff213

¡MADRID! DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS
Departamento de Servicios Sociales

Avd. Arcentales, 28
28022 MADRID
☏ 91 588 80 05
socisanblas@madrid.es

Expediente número:		300/2016/01584
JMD:		DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Servicio Promotor:		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:		CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE APOYO URGENTE Y TEMPORAL PARA LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR DE PADRES Y MADRES EN EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE APOYO SOCIOEDUCATIVO.
Fecha:	19/12/2016	**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

4.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

4.1.- HUMANOS:

Para la ejecución de las actuaciones señaladas, la entidad contará con profesionales con la titulación de técnico/a en integración social, y deberá tener experiencia mínima de 1 año en trabajo con menores y familias. La empresa garantizará que el salario y complementos correspondientes a estos/as trabajadores/as sea como mínimo el equivalente al de Grupo 2 del Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017 con entrada en vigor el día 3 de julio de 2015.

En cuanto a la subrogación del personal, no procede ya que no existe personal subrogable, al no ser continuación de una contratación previa.

La experiencia profesional se acreditará con la aportación de los contratos de trabajo, además de con el certificado de vida laboral y con los certificados de funciones de los puestos de trabajo que se hagan valer. La formación requerida se acreditará con los correspondientes títulos emitidos a nombre del interesado por las instituciones docentes que la hayan impartido.

Se dotará al profesional que ejecute cada servicio de un teléfono móvil con tarifa de datos que permitan el contacto con las personas participantes y técnicos/as municipales. Este personal irá debidamente identificado en todas las actuaciones con una tarjeta o similar que esté visible durante todo el servicio. Esta tarjeta responderá a lo especificado en el apartado de difusión del presente pliego de prescripciones técnicas.

El transporte de los/las profesionales correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

El personal señalado dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la calidad de empleador del mismo, siendo el Ayuntamiento de Madrid ajeno a dichas relaciones laborales.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legal

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY17679aac1ff213

Código de verificación : PY17679aac1ff213

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY17679aac1ff213

¡MADRID! DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS
Departamento de Servicios Sociales

Avd. Arcentales, 28
28022 MADRID
☏ 91 588 80 05
socisanblas@madrid.es

Expediente número:		300/2016/01584
JMD:		DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Servicio Promotor:		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:		CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE APOYO URGENTE Y TEMPORAL PARA LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR DE PADRES Y MADRES EN EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE APOYO SOCIOEDUCATIVO.
Fecha:	19/12/2016	**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

establecido, siendo por tanto, ésta la única responsable y obliga al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

La empresa adjudicataria nombrará un representante y un suplente que serán quienes mantengan contacto con los responsables municipales a fin de establecer una correcta coordinación.

Es de obligado cumplimiento que los servicios objeto del presente contrato, se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea.

De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996 de protección Jurídica del Menor, modificado por la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, no podrán adscribirse a la ejecución del contrato profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Para acreditar esta circunstancia, la entidad adjudicataria aportará al Ayuntamiento de Madrid la certificación negativa de estos antecedentes penales para hacer efectiva la adjudicación y antes de que el profesional tenga contacto con los menores.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE nº312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Se ha estimado necesaria la disponibilidad de 2.398 horas de servicio para la totalidad del contrato, pudiendo distribuirse a lo largo del periodo de ejecución del mismo según se vayan produciendo las altas correspondientes, hasta agotar el total contratado.

Código de verificación : PY17679aac1ff213

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY17679aac1ff213

¡MADRID! DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS
Departamento de Servicios Sociales

Avd. Arcentales, 28
28022 MADRID
☏ 91 588 80 05
socisanblas@madrid.es

Expediente número:		300/2016/01584
JMD:		DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Servicio Promotor:		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:		CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE APOYO URGENTE Y TEMPORAL PARA LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR DE PADRES Y MADRES EN EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE APOYO SOCIOEDUCATIVO.
Fecha:	19/12/2016	**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

4.2.- MATERIALES:

El servicio será prestado en un Centro de Día con el que la entidad adjudicataria deberá contar, y que deberá estar ubicado en el distrito San Blas-Canillejas ya que esta cercanía es necesaria para la prestación de servicios breves que precisen las familias, por ejemplo, para participar en una entrevista de trabajo.

Se estima un gasto máximo determinado para materiales a emplear, que incluyen los costes de papelería (cartulinas, pegamento, pinturas, etc), material deportivo y juegos (balones, juegos de mesa, etc.).

Este centro deberá contar con la autorización administrativa de la Comunidad de Madrid para funcionar como Centro de día, según recoge la Ley 11/2002 de 18 de diciembre, de Centros y Servicios de Acción Social y Mejora de la Calidad de los Servicios Sociales. La entidad adjudicataria aportará el mobiliario necesario (sillas, mesas, percheros, papeleras, etc.) y el material didáctico y de ocio necesario para el desarrollo de las actividades, debiendo estar adaptado a las distintas edades de los menores.

El material educativo deberá reunir las siguientes características:

- No discriminatorio.
- Adecuado a las distintas edades, motivador, creativo y que permita el entretenimiento.
- Favorecedor de la imaginación.
- Que promueva el uso comunitario y cooperativo.
- Facilitador del acceso a las nuevas tecnologías de la información.

La empresa adjudicataria deberá disponer de la infraestructura operativa necesaria como entidad para el correcto desarrollo del servicio, siendo ésta: sede, cuenta de correo electrónico y teléfono móvil, a efectos de coordinación, comunicaciones, e infraestructura de secretaría, correspondiendo a la misma sufragar todos los gastos derivados de ésta. Asimismo, deberá hacerse cargo de los gastos de suministro, mantenimiento, conservación y limpieza del local.

Código de verificación : PY17679aac1ff213

¡MADRID! DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS
Departamento de Servicios Sociales

Avd. Arcentales, 28
28022 MADRID
☏ 91 588 80 05
socisanblas@madrid.es

Expediente número:		300/2016/01584
JMD:		DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Servicio Promotor:		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:		CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE APOYO URGENTE Y TEMPORAL PARA LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR DE PADRES Y MADRES EN EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE APOYO SOCIOEDUCATIVO.
Fecha:	19/12/2016	**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

La familia deberá hacerse cargo de la alimentación del niño, niña o adolescente, así como del coste en concepto de transporte (en transporte público) que fuese necesario, según la franja horaria del servicio y si precisa acompañamiento físico.

4.3.- Económicos:

El importe se refleja en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO	IMPORTE €	IVA 10%	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
2017	34.811,75	3.481,18	38.292,93	231.02/227.99	Familia e Infancia "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales"

El presente contrato es financiado parcialmente con cargo al presupuesto procedente del Fondo de Reequilibrio Territorial, dado que el lugar de ejecución de las actuaciones que son objeto del presente contrato será de manera preferente los barrios de Arcos, Amposta, Simancas y Hellín.

5.- ÓRGANO CONTRATANTE:

El órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el Art. 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Si bien, en virtud del Acuerdo de ese órgano de 29 de octubre de 2015, esta competencia recae en la actualidad en la Coordinadora del Distrito de San Blas-Canillejas, sin perjuicio, de posteriores delegaciones o avocaciones que pudieran realizarse.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY17679aac1ff213

Código de verificación : PY17679aac1ff213

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY17679aac1ff213

¡MADRID! DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS
Departamento de Servicios Sociales

Avd. Arcentales, 28
28022 MADRID
☏ 91 588 80 05
socisanblas@madrid.es

Expediente número:		300/2016/01584
JMD:		DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Servicio Promotor:		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:		CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE APOYO URGENTE Y TEMPORAL PARA LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR DE PADRES Y MADRES EN EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE APOYO SOCIOEDUCATIVO.
Fecha:	19/12/2016	**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

La prestación de este servicio no puede ser realizada directamente por el Distrito de San Blas-Canillejas, al carecer de medios personales y materiales, por lo que se hace precisa su contratación.

6.- PLAZO DE GARANTÍA:

Debido a las características de este contrato, no requiere plazo de garantía. En el momento de dar la conformidad del mismo se determina su correcta ejecución, quedando en ese momento extinguida la responsabilidad del contratista.

7.- PÓLIZA DE SEGUROS:

Procede: NO.

8.- IMPORTE DEL CONTRATO.

Importe del contrato en €:

CONCEPTO	CUANTÍA
Personal	33.817,25
Material	994,50
Base imponible contrato	**34.811,75**
IVA 10%	3.481,18
Total con IVA	**38.292,93**

9.- SEGUIMIENTO

La entidad adjudicataria deberá presentar informes trimestrales del desarrollo y gestión del servicio, así como una memoria mensual y anual que recoja el número de personas participantes, disgregado por género, así como las actividades realizadas en los servicios por horas del mismo.

¡MADRID! DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS
Departamento de Servicios Sociales

Avd. Arcentales, 28
28022 MADRID
☏ 91 588 80 05
socisanblas@madrid.es

Expediente número:		300/2016/01584
JMD:		DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Servicio Promotor:		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:		CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE APOYO URGENTE Y TEMPORAL PARA LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR DE PADRES Y MADRES EN EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE APOYO SOCIOEDUCATIVO.
Fecha:	19/12/2016	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la valoración de los proyectos presentados para la licitación, éstos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Su formato se ajustará a los siguientes apartados:
    1. Datos de la entidad
    2. Datos sociodemográficos y servicios disponibles en el distrito relacionados con el objeto del contrato.
    3. Técnicas y metodología
    4. Organización y estructura de las actividades y talleres
    5. Calidad Social del Proyecto
    6. Seguimiento y evaluación
    7. Anexos
- No ocupará más de 100 hojas en total (incluida portada y contraportada) como máximo, (50 si es a doble cara), en letra Times New Roman 10, indexado, paginado y ordenado conforme a los ítems descritos anteriormente. También se aportará en formato PDF. Únicamente se valorará lo contenido en ese número de páginas.
- El proyecto técnico será presentado en formato papel y digital, no pudiendo ser diferente la información facilitada en uno u otro medio. En caso de detectarse diferencias o ausencia de uno de los dos soportes, el proyecto será excluido de su valoración. El formato digital estará en soporte cd, DVD o memoria extraíble que formará parte del expediente y posteriormente archivado con el mismo.

11.- CLAUSULAS SOCIALES

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir las siguientes especificaciones:

1.- Los servicios objeto del contrato deben haber sido producidos o desarrollados respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

2.- Se tendrán en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de

Código de verificación : PY17679aac1ff213
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY17679aac1ff213

Código de verificación : PY17679aac1ff213

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY17679aac1ff213

Avd. Arcentales, 28
28022 MADRID
☏ 91 588 80 05
socisanblas@madrid.es

Expediente número:		300/2016/01584
JMD:		DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Servicio Promotor:		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:		CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE APOYO URGENTE Y TEMPORAL PARA LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR DE PADRES Y MADRES EN EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE APOYO SOCIOEDUCATIVO.
Fecha:	19/12/2016	**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

3.- Tanto en la elaboración del proyecto, como en su ejecución, se evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

4.- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

5.- La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato el número de equipos informáticos descritos anteriormente con la tecnología adecuada para que sean usables por cualquier persona, con independencia de sus circunstancias personales.

6.- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato. La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

7.- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Para ello, y con carácter previo a la adjudicación, será necesaria la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

8.- Para garantizar el control del cumplimiento de las cláusulas sociales, el Jefe de Departamento recibirá informes mensuales y se establecerán reuniones bimensuales con

Código de verificación : PY17679aac1ff213

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY17679aac1ff213

¡MADRID! DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS
Departamento de Servicios Sociales

Avd. Arcentales, 28
28022 MADRID
☏ 91 588 80 05
socisanblas@madrid.es

Expediente número:		300/2016/01584
JMD:		DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Servicio Promotor:		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:		CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE APOYO URGENTE Y TEMPORAL PARA LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR DE PADRES Y MADRES EN EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE APOYO SOCIOEDUCATIVO.
Fecha:	19/12/2016	**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

la empresa adjudicataria, además de otras acciones que se puedan estimar oportunas con esta finalidad.

9.- Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales.

Es condición especial de ejecución, que la entidad licitadora que se comprometa a emplear para la ejecución del contrato, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, un porcentaje superior al 5% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social.

El cumplimiento por la empresa adjudicataria de esta condición especial de ejecución se acreditará mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo, así como la documentación que acredite la pertenencia los colectivos anteriormente mencionados expedida por los Servicios sociales competentes. Esta certificación será adjuntada en el momento en el que se produzcan las situaciones previstas en esta cláusula.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para

¡MADRID! DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS
Departamento de Servicios Sociales

Avd. Arcentales, 28
28022 MADRID
☏ 91 588 80 05
socisanblas@madrid.es

Expediente número:		300/2016/01584
JMD:		DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Servicio Promotor:		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:		CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE APOYO URGENTE Y TEMPORAL PARA LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR DE PADRES Y MADRES EN EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE APOYO SOCIOEDUCATIVO.
Fecha:	19/12/2016	**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación

Código de verificación : PY17679aac1ff213
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY17679aac1ff213

¡MADRID! DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS
Departamento de Servicios Sociales

Avd. Arcentales, 28
28022 MADRID
☏ 91 588 80 05
socisanblas@madrid.es

Expediente número:		300/2016/01584
JMD:		DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Servicio Promotor:		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:		CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE APOYO URGENTE Y TEMPORAL PARA LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR DE PADRES Y MADRES EN EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE APOYO SOCIOEDUCATIVO.
Fecha:	19/12/2016	**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Titulo VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo.

El acceso a las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid necesarias para la prestación del servicio se autorizará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

El adjudicatario se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

Código de verificación : PY17679aac1ff213
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY17679aac1ff213

¡MADRID! DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS
Departamento de Servicios Sociales

Avd. Arcentales, 28
28022 MADRID
☏ 91 588 80 05
socisanblas@madrid.es

Expediente número:		300/2016/01584
JMD:		DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Servicio Promotor:		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:		CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE APOYO URGENTE Y TEMPORAL PARA LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR DE PADRES Y MADRES EN EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE APOYO SOCIOEDUCATIVO.
Fecha:	19/12/2016	**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Dicha memoria deberá contener el nivel de seguridad que permite alcanzar así como información sobre la posibilidad de definir distintos perfiles de acceso, existencia de un mecanismo de identificación y autenticación y, en su caso, descripción de la gestión de contraseñas. También y cuando proceda, el tratamiento que se aplicará a los soportes y documentos, el procedimiento de gestión de copias de respaldo y el contenido del registro de accesos.

Código de verificación : PY17679aac1ff213
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY17679aac1ff213

¡MADRID! DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS
Departamento de Servicios Sociales

Avd. Arcentales, 28
28022 MADRID
☏ 91 588 80 05
socisanblas@madrid.es

Expediente número:		300/2016/01584
JMD:		DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Servicio Promotor:		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:		CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE APOYO URGENTE Y TEMPORAL PARA LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR DE PADRES Y MADRES EN EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE APOYO SOCIOEDUCATIVO.
Fecha:	19/12/2016	**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Asimismo, el adjudicatario deberá informar al organismo contratante antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

12º) En la medida que el adjudicatario aporta equipos informáticos para la prestación del servicio objeto del contrato, una vez finalizadas las tareas, el adjudicatario previamente a retirar los equipos informáticos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante el procedimiento técnico adecuado, o proceder a su entrega al responsable del fichero. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable por el Ayuntamiento habiéndolo comunicado por escrito, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos. Igualmente, deberá adoptar las medidas necesarias para impedir la recuperación posterior de información almacenada en soportes que vayan a ser desechados o reutilizados.

El Distrito se reserva el derecho a formular cuantas objeciones fundamentadas estime conveniente modificando las orientaciones según las conveniencias del servicio, debiendo someterse el adjudicatario a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el funcionario responsable, con objeto de tener la máxima eficacia y coordinación.

Código de verificación : PY17679aac1ff213
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY17679aac1ff213

Firmado electrónicamente por: JOSE IGNACIO SANTAS GARCIA
Cargo: JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES
Fecha: 21-12-2016 09:08:29

Firmado electrónicamente por: JOSE IGNACIO SANTAS GARCIA
Cargo: JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES
Fecha: 21-12-2016 09:08:06